

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3028/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3033/03 interpuesto por doña María Luisa González Borrachero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 29 DE ENERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3033/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA LUISA GONZALEZ BORRACHERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3033/03 interpuesto por doña María Luisa González Borrachero contra la Resolución de 24 de septiembre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de enero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3033/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 403/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por don Julio López Cotín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 403/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14 de mayo de 2003, por la que se resuelve la adjudicación definitiva del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 28 de octubre de 2003 a las 10,10 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de la citada vista para el 2 de marzo de 2004 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Padrón del Pedregosillo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 572/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Padrón del Pedregosillo», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Padrón del Pedregosillo», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Padrón del Pedre-

gosillo», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 206, de 5 de septiembre de 2001.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de Conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 13 de mayo de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 24 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de enero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón del Pedregosillo», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 17 de octubre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón del Pedregosillo», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.796,83 metros.
- Anchura: 30,093 metros.
- Superficie: 115.217,08 m².

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 30,093 metros, la longitud deslindada es de 3.796,83 metros, la superficie deslindada de 115.217,08 m², que en adelante se conocerá como «Padrón del Pedregosillo», y posee los siguientes linderos:

Norte. Linda con Descansadero-Abrevadero de Los Hornillos Bajos, con tierras de monte alto y prados propiedad de don Manuel Sánchez Crespo, con tierras de labor secano propiedad de don Antonio Ruiz Gallego, con prados propiedad de don Juan Antonio García Mongar, con finca de prados propiedad de don Manuel Sánchez Crespo y con parcela de monte alto propiedad de don Angel Balaguer Ramayo.

Sur. Linda con prados propiedad de don Francisco Vaca Montero, con parcela de prados propiedad de don Angel Balaguer Ramayo, con el mismo aprovechamiento finca rústica propiedad de don Antonio Ruiz Gallego, con vía pecuaria «Padrón de la Culebra o Alcántara», con terrenos con prados de don Antonio Ruiz Gallego, con vía pecuaria «Padrón del Pedregosillo o de las Torrecillas», con praderas de don Manuel Estudillo Márquez, con parcela de prados propiedad de doña Manuela Estudillo Márquez, con Arroyo del Pedregosillo, con terrenos de doña Ignacia Bancalero Miceas, con parcela con prados propiedad de don Francisco Morales Morales y con prados de don Angel Balaguer Ramayo.

Este. Linda con la vía pecuaria «Padrón de las Torrecillas».

Oeste. Linda con la vía pecuaria «Padrón del Parralejo o Valcargado».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE ENERO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «PADRON DEL PEDREGOSILLO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ (EXPT. VP 572/01)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«PADRON DEL PEDREGOSILLO», T.M. MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Punto	X	Y
1-I	246080,7994	4032210,3674
2-I	246143,8145	4032199,0484

Punto	X	Y
3-I	246204,5881	4032177,3085
4-I	246288,2515	4032096,8686
5-I	246427,4764	4032019,9200
6-I	246470,1390	4031996,8892
7-I	246507,5879	4031965,1513
8-I	246604,8453	4031827,3492
9-I	246668,1885	4031747,0505
10-I	246705,1473	4031703,9226
11-I	246722,0366	4031713,8248
12-I	246743,2280	4031728,4035
13-I	246755,5492	4031764,7478
14-I	246774,0370	4031833,5403
15-I	246834,9821	4031923,6629
16-I	246946,7450	4031987,2449
17-I	247235,5786	4032147,0504
18-I	247293,9237	4032199,8122
19-I	247391,4663	4032230,5984
20-I	247550,5437	4032369,9959
21-I	247668,8978	4032441,2959
22-I	247774,3872	4032445,7515
23-I	247893,8541	4032506,2341
24-I	248044,5224	4032617,9537
25-I	248062,4262	4032630,2315
26-I	248123,9558	4032668,7705
27-I	248156,5426	4032686,2080
28-I	248172,7068	4032701,2185
29-I	248189,2404	4032715,2851
30-I	248275,8736	4032798,6145
31-I	248387,3486	4032901,2827
32-I	248412,5857	4032927,4696
33-I	248462,9794	4033011,7000
34-I	248520,8763	4033064,9097
35-I	248570,6728	4033109,7540
36-I	248593,6637	4033139,5706
37-I	248634,2415	4033202,5423
38-I	248684,1534	4033253,6061
39-I	248740,9266	4033302,0595
40-I	248807,6037	4033343,2495
41-I	248970,5478	4033486,2226
1-D	245970,8293	4032189,9005
2-D	246005,8541	4032184,9214
3-D	246077,1843	4032180,4421
4-D	246136,0331	4032169,8716
5-D	246188,3800	4032151,1460
6-D	246270,2400	4032072,4400
7-D	246413,0500	4031993,5100
8-D	246453,0793	4031971,9007
9-D	246485,2100	4031944,6700
10-D	246580,7217	4031809,3413
11-D	246644,9404	4031727,9328
12-D	246698,6663	4031665,2389
13-D	246738,1960	4031688,4152
14-D	246768,5187	4031709,2758
15-D	246784,3598	4031756,0027
16-D	246801,7900	4031820,8600
17-D	246855,9724	4031900,9824
18-D	246961,4700	4031961,0000
19-D	247253,1865	4032122,4005
20-D	247309,2400	4032173,0900
21-D	247406,5481	4032203,8022
22-D	247568,3643	4032345,5997
23-D	247677,8447	4032411,5540

Punto	X	Y
24-D	247782,1668	4032415,9602
25-D	247909,7259	4032480,5397
26-D	248062,0000	4032593,4500
27-D	248078,9300	4032605,0600
28-D	248139,0594	4032642,7220
29-D	248174,1700	4032661,5100
30-D	248192,7050	4032678,7222
31-D	248209,4400	4032692,9600
32-D	248296,5000	4032776,7000
33-D	248408,3947	4032879,7548
34-D	248436,6425	4032909,0656
35-D	248486,5600	4032992,5000
36-D	248541,1274	4033042,6497
37-D	248592,8381	4033089,2179
38-D	248618,2711	4033122,2017
39-D	248657,8891	4033183,6838
40-D	248704,7232	4033231,5988
41-D	248758,7063	4033277,6709
42-D	248825,5600	4033318,9700
43-D	248983,3246	4033457,3984

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/03, interpuesto por don Jorge López Arellano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por don Jorge López Arellano, recurso núm. 474/03, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 25 de febrero de 2003, recaída en el expediente núm. GR/2002/225/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la Ley de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 474/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 534/03, interpuesto por don Jaime Ignacio Sánchez Cárdenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Jaime Ignacio Sán-